



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado **"Contenido de la iniciativa"** se compone de dos capítulos: en el referente a **"Postulados de la propuesta"** se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.
- III. En el apartado de **"Proceso de análisis"** se anexará la opinión que brinde a cerca de la iniciativa el centro de estudios especializado en la materia o algún otro organismo experto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

- IV. En el apartado denominado **"Consideraciones"** se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

1. Con fecha 10 de julio de 2019 el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General De Cultura y Derechos Culturales.
2. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.
3. Con fecha 07 de febrero de 2019 la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito con oficio número CP2R1A.- 1997 y número de expediente 3277.

II. Contenido de la iniciativa

A. Postulados de la propuesta

El Diputado promovente señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

México es reconocido a nivel internacional por su riqueza en patrimonio cultural material e inmaterial, desde monumentos hasta tradiciones y costumbres heredadas por nuestros antepasados.

Según la convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su "Artículo 2: Definiciones", precisa el "patrimonio inmaterial", como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, grupos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

o individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural, recreándolo así de generación en generación.¹

Dicha Convención, no establece de manera específica, que la gastronomía se considere como patrimonio cultural inmaterial; pero conforme con los usos y técnicas de las comunidades, da cabida que se considere la gastronomía dentro del patrimonio cultural inmaterial.

En el caso mexicano la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declaró a la gastronomía mexicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en el 2010, por sus técnicas culinarias el modo de preparación ancestral y la antigüedad.

En este sentido cada estado de la republica guarda platillos representativos como: el chile en nogada en Puebla, el *Tikin-xic* en Quintana Roo, el pan de pulque en Coahuila, el chilorio de Sinaloa, la cochinita pibil de Yucatán, además de platillos que son preparados de diferente manera según la zona geográfica como: el pozole, el aguachile, los tacos, es importante recalcar el valor histórico de cada uno de los platillos.

Roberto González Guzmán, vicepresidente del Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana, declaró que para que algo sea considerado como Patrimonio Cultural de la Humanidad debe cumplir con dos características: a) estar en riesgo y b) representar un patrimonio; por lo cual indica que en el caso de la cocina tradicional mexicana es un hecho que se encuentra en riesgo, por los efectos de la globalización, del medio ambiente, de los hábitos alimenticios, etc., además se considera patrimonio, porque los conocimientos se transmiten de generación en generación.

Por lo anterior expuesto, es importante considerar a la gastronomía como parte de la cultura mexicana, en la Ley General de Cultura y derechos Culturales.

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2003, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Véase en:

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

B. Cuadro comparativo

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.</p>	<p>Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, gastronomía, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.</p>

III. Proceso de análisis (Impacto Presupuestal de la Propuesta)

Análisis del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

De acuerdo con el documento CEF/DG/887/19 enviado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el 15 de agosto de 2019, la presente iniciativa **no generaría un impacto presupuestario** a la federación analizado en los siguientes términos:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la Ley de General de Cultura y Derechos Culturales en el artículo 2 se señala que, la presente ley tiene por objeto, entre otras, promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, en el artículo 5 se destaca que, la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos a aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país.

En el artículo 7 de la misma ley se indica que, la política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá principios como: el respeto a la libertad creativa a las manifestaciones culturales, así como el reconocimiento de la diversidad cultural del país.

Por lo anteriormente expuesto la eventual aprobación de la propuesta de la iniciativa no implicaría impacto presupuestario, ya que corresponde a un planteamiento normativo que no implicaría erogaciones para el erario federal.

Análisis del Centro de Estudios de Sociales Opinión Pública

De acuerdo al documento emitido por el Centro de Estudios con número de oficio HCD/LXIV/DGCE SOP/0257/2019 expresa la siguiente opinión:

La iniciativa introduce un concepto básico que la versión original de la LGCDC había omitido en su listado de elementos materiales e inmateriales de la cultura mexicana: su gastronomía. Ésta es uno de los íconos más emblemáticos cuya ausencia era imperdonable dada la relevancia cultural, regional, histórica, económica e identitaria que representa para el país. **Fue un gran acierto que se hiciera esta observación y que, en consecuencia, se introdujera en el artículo tercero de dicha legislación.** Tanto la exposición de motivos como el decreto están bien redactados y cumplen con su función.

Análisis del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

De acuerdo con la opinión técnica-jurídica que emite la Dirección de Estudios Jurídicos con folio CEDIP/LXIV/CG/793/19, número de expediente 300/19 recibida el día 13 de agosto de 2019 expresa las siguientes consideraciones:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PRIMERA. Se estima que el proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales podría ser viable jurídicamente, de conformidad con los argumentos que se presentan en el cuerpo de la presente opinión.

SEGUNDA. La modificación propuesta es acorde con el contenido del párrafo doce del artículo 4º; y 73 fracción XXIX-Ñ de la CPEUM, pues el contenido de la iniciativa de mérito es acorde con los preceptos constitucionales señalados ya que no se encuentra dentro de los supuestos de excepción establecidos en la fracción XXV del artículo 73 constitucional, al referirse específicamente a la inclusión de la gastronomía como una manifestación cultural en la LGCDC.

TERCERA. La propuesta de reforma contenida en la iniciativa podría ser viable jurídicamente, sin embargo, se estima pertinente realizar las siguientes precisiones:

- a) La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO establece los ámbitos en los que se manifiesta en particular el patrimonio cultural inmaterial. En dichos supuestos no se incluye la gastronomía, ya que esta podría formar parte de las tradiciones y los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- b) La gastronomía mexicana está inscrita desde el año 2010 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, pero no es la única manifestación cultural, pues se incluyen otras ocho (entre ella el mariachi y la charrería), las cuales a su vez forman parte de los 508 elementos correspondientes a 122 países.
- c) La gastronomía mexicana podría considerarse como una manifestación cultural dentro del amplio acervo que existe en México el cual no es mencionado de manera específica en la LGCDC.
- d) En el dictamen presentado para la discusión de la LGCDC los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXIII Legislatura evitaron regular específicamente la creación cultural o el contenido de los que podrían considerarse como elementos materiales o inmateriales de las manifestaciones culturales, para que las legislaturas locales pudieran poner mayor énfasis en aquellos elementos que resultaran de su mayor interés.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CUARTA. La iniciativa cumple con los elementos indispensables que toda iniciativa debe contener de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 numeral 3 y 45 numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso en General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión resulta competente para dictaminar la presente iniciativa.

SEGUNDO. Esta Comisión considera que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGDCDC), publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de junio de 2017, se sustenta en las reformas a los artículos 4º y 73º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, que entraron en vigor en el año 2009, esta reforma introdujo las nociones de "derecho al acceso a la cultura" y de "derechos culturales", asociados a los derechos humanos y al derecho de todo ciudadano al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales brindados por el Estado Mexicano.

TERCERO. Se coincide plenamente con lo señalado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) en cuanto a que la gastronomía es uno de los íconos más emblemáticos de nuestro país, cuya ausencia era imperdonable dada la relevancia cultural, regional, histórica, económica e identitaria que representa para México.

CUARTO. En el año 2010 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró a la Gastronomía mexicana como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

QUINTO. Esta dictaminadora considera importante identificar que, a partir del reconocimiento internacional de la gastronomía mexicana, se enaltecíó de igual manera a la cocina tradicional de nuestro país.

SEXTA. Esta distinción de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad se dio a partir del reconocimiento a la aportación de las culturas indígenas en el conocimiento culinario, así como del maíz, frijol y chile en la cocina mexicana, particularmente se reconoció a la cocina michoacana. Es decir, la cocina tradicional mexicana es el elemento nodal para que se diera este importante reconocimiento.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

SÉPTIMA. En virtud de lo anterior esta dictaminadora considera pertinente modificar el artículo 3 de la presente Ley para incluir a la gastronomía y la cocina tradicional como manifestaciones culturales de gran relevancia para nuestro país y reconocidas de igual manera en el ámbito internacional.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Cultura y Cinematografía somete a consideración la siguiente propuesta:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	PROPUESTA DE COMISIÓN
<p>Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.</p>	<p>Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, gastronomía, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.</p>	<p>Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, cocina tradicional y gastronomía, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

		disfrutar de manera activa y creativa.
--	--	--

V. Proyecto de Acuerdo

En virtud de lo anterior expuesto, fundado y motivado en la fracción A, del artículo 72 constitucional, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales

ACUERDO

Artículo 3.- Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, **cocina tradicional y gastronomía**, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de diciembre de 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Presidencia

Sergio Mayer Bretón



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Secretaría

María Isabel Alfaro Morales



MORENA
HIDALGO

Hirepan Maya Martínez



MORENA
MICHOCÁN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mario Ismael Moreno Gil

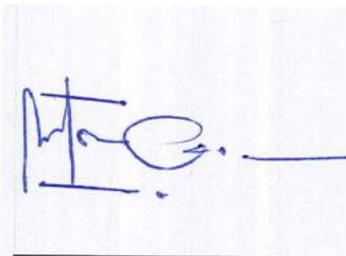


MORENA
BAJA CALIFORNIA

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA



Simey Olvera Bautista



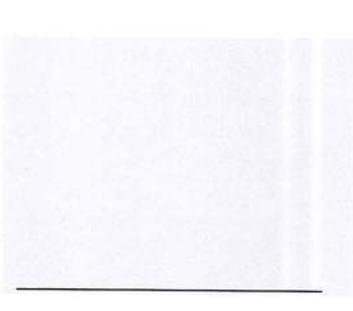
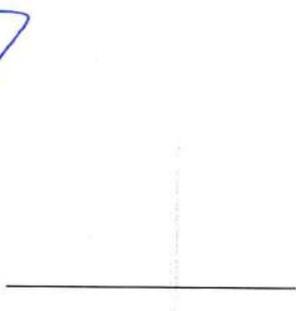
MORENA
HIDALGO



Hilda Patricia Ortega Nájera



MORENA
DURANGO



Carmina Yadira Regalado



MORENA
NAYARIT





CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

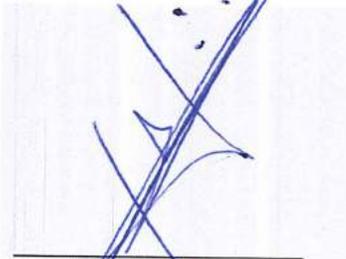
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Rubén Terán Águila



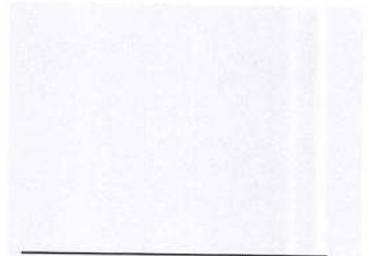
MORENA
TLAXCALA

A FAVOR



ABSTENCIÓN

EN CONTRA



María Luisa Veloz Silva



MORENA
SAN LUIS POTOSÍ



Carlos Carreón Mejía



PAN
TLAXCALA



Annia Sarahí Gómez Cárdenas



PAN
NUEVO LEÓN





CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Lenin Nelson Campos Córdova



PRI

SAN LUIS POTOSÍ

Lenin Campos

Ricardo De la Peña Marshall



PES

TABASCO

[Signature]

Santiago González Soto



PT

NUEVO LEÓN

Santiago

Juan Martín Espinoza Cárdenas



MC

JALISCO

[Signature]



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Abril Alcalá Padilla



PRD
JALISCO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Integrantes

Jacobo David Cheja Alfaro



MC
MÉXICO

Erika Vanessa Del Castillo Ibarra



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO

Margarita Flores Sánchez



PRI
NAYARIT



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

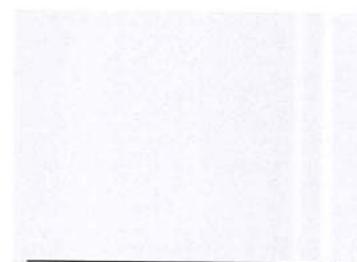
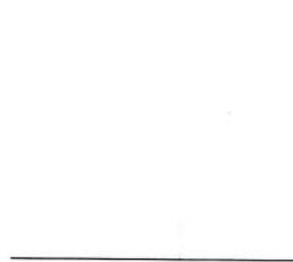
EN CONTRA

Janet Melanie Murillo Chávez



PAN

GUANAJUATO



Norma Adela Guel Saldívar



PRI

AGUASCALIENTES



María de los Ángeles Huerta del Río



MORENA

MÉXICO

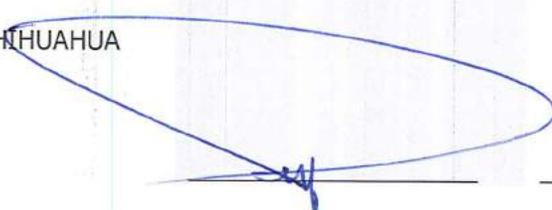


Claudia Elena Lastra Muñoz



PT

CHIHUAHUA





Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Carlos Elhier Cinta Rodríguez



PAN
GUANAJUATO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Alejandra Pani Barragán



MORENA
MORELOS

Inés Parra Juárez



MORENA
PUEBLA

Guadalupe Ramos Sotelo



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PORYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Verónica María Sobrado Rodríguez



PAN
PUEBLA

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

[Handwritten signature in blue ink]

Ernesto Vargas Contreras



PES
NUEVO LEÓN

Lorena Villavicencio Ayala



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO

Xochitl Nashielly Zagal Ramírez



MORENA
MÉXICO

*Xochitl
Nashielly
a favor.*